



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**DESIGNA ENCARGADA DE LA
ADMINISTRACION DE FONDOS
DEL FONDO SOLIDARIO POR
EMERGENCIA SANITARIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.159/

QUILLON, Junio 30 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 30.06.2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.043 de fecha 19.06.2020, que toma conocimiento de Resolución Exenta N° 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
3. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
4. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas,
5. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
6. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus (2019-NCOV);
7. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
8. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
9. Decreto Supremo N° 104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile,
10. Decreto Supremo N° 203 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidade pública em el território de Chile;
11. Dictamen N° 5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;

Decreto Alcaldicio N° 2.159 de fecha 30 de Junio del 2020



12. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
13. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
16. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
17. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020;
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DESIGNASE** a la funcionaria Sra. **FABIOLA ESTAY SEPÚLVEDA**, Escalafón Profesional, Grado 12 EMS, responsable de la administración de fondos del Fondo Solidario por Emergencia Sanitaria, fondos que serán girados en dos cuotas por un monto de **\$ 664.318.-** (seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos) cada cuota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU